ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Sábado 22 de Febrero de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII—Núm. 4.583

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.

Los avisos no contratados para ambas ediciones se publicarán [illegible] á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores Mayence, Favre et Cie, rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

LA SORTE DEL PACARITO

Tendremos que apelar á la *sorte del pacarito*, que por la inocencia de los medios es la que menos [illegible] crédito, para averiguar la suerte que espera al país en época no lejana.

Si aquí no fuera con frecuencia fruto prohibido la sinceridad en los gobernantes y en sus [illegible] [illegible]

[illegible]

Bellísima combinacion.

[illegible]

Sucumbió cual tierna flor
Cuando empezaba á lucir,
Sin librarla del morir
Virtud, belleza y candor.

[illegible]

Fénix.

COSA DE POCA MONTA

El colega oficial ha hablado para explicar su silencio respecto al viaje del señor Ministro de la Guerra—que no es de *touriste*, ni por intereses particulares [illegible]

[illegible]

Fénix

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Aprueba el proyecto, esbozado por el mensaje presidencial, de imponer penalidades á los ciudadanos que no se inscriban en los Registros Cívicos.

"Encontramos—dice—que el Mensaje Presidencial se ha inspirado en un alto criterio de civismo cuando, al indicar la conveniencia de dar mayor severidad á las disposiciones penales de nuestra legislacion contra el fraude, y facilitar á la Justicia el modo de fiscalizar más rigurosamente los actos electorales, [illegible] disposiciones tendientes á estimular la actividad de los ciudadanos, [illegible] la inscripcion en los Registros Cívicos, bajo la sancion penal de inhabilitacion para todos los cargos públicos que exigen el ejercicio activo de la ciudadanía."

Creemos que una ley en este sentido vendría á [illegible] moralizadora.

Con la inscripcion cívica obligatoria sería fácil constatar tambien el capital efectivo de que dispone cada partido y se llegaría con datos seguros á determinar la importancia política de cada agrupacion.

Muchas mistificaciones se habrían evitado, y desaparecería esa injusticia flagrante, por no decir esa inmoralidad cívica de hombres que invocan su prerrogativa de ciudadanos cuando se trata de sacar beneficios de ella, y la abandonan cuando se trata de cumplir con los deberes inherentes al ejercicio de la soberanía."

Le Progrès—Observa que los rumores políticos circulantes estos días constituyen un mentís elocuente á las afirmaciones del mensaje presidencial sobre paz interna.

He aquí como se expresa el colega:

"Decía el referido mensaje, "que la paz interna podía considerarse como un hecho que ya no se discute" y por consiguiente, como una conquista definitivamente incorporada á nuestros progresos"; y apenas lanzadas á la publicidad estas palabras, y como si ellas hubieran tenido la virtud de los conjuros de los antiguos vates, empiezan á circular por todas partes siniestros rumores, se efectuan prisiones misteriosas, se anuncia el movimiento de jefes nacionalistas que viajan de incógnito por el Norte de la República, empieza á divulgarse la noticia de combates librados en la frontera entre policías y grupos desconocidos y hasta se llega á susurrar, con las reservas del caso, que andan en Tacuarembó y en Minas alzados en armas en actitud revolucionaria, varios grupos numerosos. Por otra parte, la atmósfera que se respira parece cargada con exceso y propicia al desarrollo de tales sucesos.

Un rumor de tempestad lejana empieza á agitar todos los espíritus; un olor extraño de tormenta empieza á extenderse sobre todos los objetos y el fuego de la revolucion, aunque en estado latente, por decirlo así, se siente en todos los ámbitos de la República, dispuesta á levantarse en un momento dado como un solo hombre en contra de esta situacion oprobiosa. Nuestras predicciones, formuladas de mucho tiempo atrás, se cumplirán quizá dentro de muy poco: la conflagracion, alimentada por el descontento de todos los partidos y de todas las clases sociales, [illegible] comprensible [illegible] próxima de lo que parece, y amenaza ser imponente, dado el estado de los ánimos, sobreexcitados de dia en dia por los desaciertos y actos irritantes del gobierno.

¿Es esa la paz fecunda é inalterable, fundada en el respeto del pueblo á los poderes constituidos, y en la correcta gestion de éstos, de que nos hablaba el documento [illegible] del 15 de Febrero? ¿Puede considerarse la paz sólidamente establecida, cuando la idea revolucionaria [illegible]?"

El Nacional—Sigue ocupándose de su acusacion.

"Acusan ahora—dice—no porque duden siquiera de la vergonzosa exactitud de nuestras denuncias, sino porque la lesion inferida es tan grave que les conviene, ante todo, para no caer [illegible] ignominiosas.

En Francia, la venta de condecoraciones dió lugar á muy sérios procesos y al derrumbe de un ministerio.

Aquí la venta de grados, procedimiento que [illegible] por determinados sujetos en diversas escalas y diferentes precios, á nadie coge de sorpresa, y aún probada jurídicamente no ha de volcar de bruces á ningun histrion. Con todo, nuestra propaganda llegará á sellar su periodo álgido con una victoria moral de consecuencias en la opinion, sean cuales fueren los amaños, las trabas, los subterfugios y los trámites habilidosos que se pongan en juego para inhabilitarnos de la defensa legítima ó de la prueba contundente.

Hemos de defendernos; sobre esto no deben abrigar la menor duda nuestros implacables perseguidores!

Nos defenderemos sin pelos en la lengua ni [illegible] y lo han de ser [illegible] denunciado [illegible] patriotismo indig- [illegible] análogos, [illegible] seguramente [illegible] de la fusta."

El Bien—Discurre sobre el informe de las Comisiones de Legislacion y Fomento del Senado en el proyecto que crea la cárcel de mujeres y asilo de menores.

L'Italia al Plata—Fustiga el criterio financiero consignado en el Mensaje presidencial.

L'Union Française—Sigue analizando y criticando el Mensaje.

LOS RUMORES POLITICOS

Nada sábese aún á ciencia cierta acerca de los motivos que han determinado el arresto misterioso del señor Cuadra y la salida precipitada del Ministro de la Guerra para Rivera, además de lo dicho esta mañana.

El reporterismo relativamente á esos dos asuntos tiene, pues, que limitarse á recojer los [illegible], advirtiendo de antemano que las fuentes autorizadas continúan rigurosamente interceptadas á toda clase de investigacion.

En un círculo político que mantiene exteriormente de buenas relaciones con el bordismo, opinábase anoche que el Gobierno mantendrá al señor Cuadra incomunicado hasta sacarle [illegible] suficientes [illegible] de los presuntos [illegible] se procederá [illegible] la cual caería [illegible] Idiarte Borda [illegible] á su política para las próximas elecciones.

Segun el círculo aludido, la *trama* de Rivera tendría por tanto el simple alcance de una trampa armada contra ciertos elementos que disponen de algunas influencias en los departamentos del interior y que se teme puedan obstaculizar en los comicios de este año los planes del supremo elector.

Contradicen á esta version los díceres circulantes entre los amigos del señor Idiarte Borda, quienes [illegible] que en Rivera existía una especie de directorio blanco-colorado, encabezado por el grupo de Estevan y García, con ramificaciones en los departamentos de Artigas y Cerro Largo, y con inteligencias en el Estado de Rio Grande.

Insistese en el pormenor que ya consignamos en la edicion de la mañana de que ese directorio, por intermedio del comerciante señor Cuadra, [illegible] algunas partidas de armas, lo cual evidenciaría los verdaderos fines de la coalicion—y añádese que en Rio Grande, á lo largo de la frontera oriental, merodean unos quinientos individuos, en su mayor parte procedentes de la concluida revolucion federal, esperando el momento oportuno para internarse en nuestro territorio en son de guerra.

A esos mismos individuos se atribuyen los tiros disparados contra la policía de Rivera la noche del 19.

Por fin persona que no tiene afinidades ni con el bordismo ni con el grupo señalado como comprometido por las contradicciones en que se dice ha incurrido el señor Cuadra en sus declaraciones, nos comunica:

"Por un conjunto de semi-referencias creo que en esta volteada caerán todos los elementos que tengan alguna afinidad con el general Estevan. Las primeras notas serán: la renuncia del propio Estevan del cargo de comandante general de fronteras, la substitucion del coronel Clark en el mando del 4.º de caballería, y el reemplazo del señor Gerona en la Jefatura de Minas."

Segun version salida de la propia casa presidencial, el señor Cuadra sería un ex-sargento del 3er. regimiento de caballería y el motivo de su prision consistiría en ocuparse de hacer desertar á los soldados del 1.º destacado en Rivera.

Todo lo que antecede lo consignamos por simple deber de cronistas y con las reservas del caso.

El regreso de Latorre

Entre algunos elementos parlamentarios de la oposicion se proyecta un meeting de protesta para el caso de que adquieran mayor consistencia los rumores relativos al próximo regreso del coronel Latorre al amparo de la consabida declaracion presidencial.

Aunque simpatizamos vivamente con los patrióticos y moralizadores propósitos que animan á los iniciadores de dicho meeting de indignacion, nosotros opinamos que la verdadera doctrina legal y constitucional, consiste en dejar que el coronel Latorre vuelva al país para responder ante los tribunales de los crímenes que se le imputan.

El destierro decretado en contra de él no ha sido una pena judicial sino sencillamente una medida de precaucion política, cuya legalidad es cuando menos muy discutible.

Que vuelva, pues, para ocupar la celda que le corresponde en la Penitenciaría.

Cassel y Cassey

Los dos son ingleses, pero se entienden como el diablo y el agua bendita.

En efecto, mientras el primero telegrafió anteayer afirmando que el capital para el Banco de la República está pronto, el señor Cassey, visitado ese mismo día por persona de nuestra relacion que se hallaba de paso en Buenos Aires, dijo terminantemente que el tal capital no existe y que todo se reduce á un simple miraje para conseguir el arreglo de los ferro-carriles del Oeste.

Para aquellos de nuestros lectores que no tuvieran presente el perfil financiero del señor Cassey, agregaremos que trátase del sucesor de Reus en la direccion de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas.

SPORT

Recordamos á los propietarios de Stud que esta noche se efectuará en el Jockey Club la apertura de las propuestas para la reunion hípica que se efectuará el 1.º de Marzo próximo en el Hipódromo Nacional.

Dado el provechoso descanso á que han estado sugetos todos los pensionistas de nuestras caballerizas por un término próximo á dos meses, y las condiciones de las diferentes pruebas que abren el campo á todos los animales que se encuentren en forma, no dudamos que el programa será espléndidamente organizado y que la fiesta de que nos ocupamos hará época en los anales de nuestro Turf.

Forma parte de ese programa el clásico premio Ensayo, que por sí solo basta para dar tono y brillo á cualquier reunion.

En una distancia de 1.000 metros veremos por primera en liza á la generacion de dos años, y por el resultado de ella podremos sacar aproximadamente en consecuencia cuales serán los campeones del año.

En esa importante prueba entrarán en lucha los productos de nuestras cabañas, los hijos de Júpiter, de Kimbolton, Oriental, Camors, etc., con algunos potrillos importados de la Argentina y descendientes de Acheron, Havre, Orbit, Saint Honorat, etc.

En dicha carrera tomará parte por primera vez en nuestras fiestas un hijo de Jonquill, aquel valiente pensionista del Stud Gladiadores que dió más de un dia de gloria á la librea gris y granate, y veremos tambien por primera en lucha un producto de Aquiles, el *crack* de la generacion del 91.

A qué cabaña corresponderá este año el honor de esa jornada?

Qué stud verá llegar triunfantes á la meta sus colores?

Vencerá un Kimbolton? El hijo de Jonquill marcará su debut con una victoria? Corresponderán los laureles al producto de Exmoor? Volverán los hijos de Júpiter á dar pruebas de su lijereza triunfando una vez más en el premio Ensayo? Ó el triunfo será de un Oriental, un Pizarro, un Fulminante, un Volubilus, un Remington, etc?

Difícil es adivinarlo, pero de ello nos ocuparemos, tratando de adquirir datos para ofrecerlos á los lectores antes del dia de la carrera, á fin de que jueguen su dinero con algunas probabilidades de éxito.

* * *

El mismo dia que en Montevideo se inauguró en Buenos Aires la temporada hípica con un brillantísimo programa en cuyas pruebas figura el clásico Premio Apertura, en el que entrarán en competencia los animales de más valía del Turf argentino.

En el Sport Uruguayo se venderán boletos para esas carreras.

En la misma casa darán principio el Juéves por la noche los remates para las carreras del 1.º en Maroñas.

TEATROS

El transformista Arcos—El espectáculo anunciado para esta noche en Cibils se ha suspendido, á fin de que descanse el transformista señor Arcos (hijo).

Las funciones se reanudarán el próximo lúnes, empleándose el sistema de las secciones.

La Otero—Carolina Otero, la famosa bailarina española conocida en Paris por *la belle Otero* y cuya extraordinaria hermosura ha producido admiracion y sensibles estragos en todas partes donde se ha presentado, tanto en Europa como en América del Norte, nos visitará este invierno.

Ultimamente se encontraba en San Petersburgo, luciendo sus encantos en el teatro Hononoff.

Da la medida del entusiasmo que ha sabido inspirar á los rusos, la noticia dada en Paris por el *Figaro* de que en una sola noche le fueron presentados regalos por valor de 15.000 rublos, ó sean unos 60.000 francos.

La Kermesse del Ateneo

La inauguracion de la Kermesse del Ateneo se ha transferido para el próximo lúnes.

POLÍTICA NACIONALISTA

El mártes de la semana próxima verá la luz pública un manifiesto político del directorio del partido nacional, indicando á los nacionalistas de la República la norma de conducta; respecto al periodo eleccionario que se va á abrir brevemente.

Recomendará ese documento á los amigos de causa la abstencion absoluta en todos y cada uno de los actos referentes al comicio.

—Habiendo elevado renuncia de su puesto de miembro del directorio del partido nacional, don Luis Mongrell, la corporacion citada pasará nota, hoy, probablemente, al doctor don José Romeu, convocándolo para ocupar el puesto vacante, como suplente que era del miembro que acaba de presentar renuncia.

En el curso de la semana próxima, entrará, sin duda, á formar parte de aquel cuerpo político el doctor Romeu, á quien se le ha recabado ya la aceptacion del cargo para el cual se le convoca.

El salvamento del "Kingsland"

Una página más para los anales de la casa Lussich.

El vapor *Kingsland*, varado en el Banco Inglés, ha sido arrancado á los peligros que lo rodeaban, gracias á los poderosos elementos de que dispone aquella casa.

Para formarse idea de la importancia del salvamento y del trabajo que originó, léase la siguiente declaracion prestada por don Antonio D. Lussich en la Capitanía del Puerto:

Con esta fecha se presentó don Antonio D. Lussich, armador de este puerto y declara:

Que el dia 19 del corriente á las 6 y 1/2 a. m. fué avisado de que un vapor se encontraba encallado en el Banco Inglés. Inmediatamente dió las órdenes á fin de que salieran sus remolcadores *Emperor, Solís, Huracán, El Toro* del señor Escofet salió simultaneamente llevando á su bordo al ayudante señor Cabezas de la Comandancia de Marina.

En el *Huracán* se embarcó con el que suscribe, el Práctico Mayor don Manuel Sosa.

A las 9 1/2 a. m. llegamos á nuestro destino encontrando encallado á 50 metros mas ó menos de los despojos del casco de la *Aglaia* al vapor inglés *Kingsland*, que en lastre se dirijía á Buenos Aires, segun supe despues. Tenía la proa al O. N. O. siendo el viento reinante de N. E. con corriente de bajante y no mucha brisa ni marejada. El punto donde se hallaba se llama el Saco del Banco. Faltábanle en el centro, cuatro piés y medio de agua bajo los pantoques.

Como solamente el *Huracán* tenía sus tres embarcaciones menores y ningun remolcador podia atracar al buque por el poco fondo y el peligro de encallar, mandé una de aquellas al *Emperor* y otra al *Kingsland* para ofrecerle nuestros servicios. Iba en la primera el señor Cabezas y nuestro empleado el capitan Funigzza, los que subieron y quedaron á bordo de aquél.

El comandante del *Kingsland* contestó á nuestro pedido, que por el momento nada necesitaba; que estaba tentando todos los esfuerzos y recursos propios, como ser desagotar los tanques que contenían 400 toneladas de agua y funcionar su máquina á fin de ver si por esos medios conseguía su salvacion, pero si queríamos, que permaneciéramos allí para utilizar nuestros elementos, cuando lo creyera conveniente.

Poco tiempo despues llegaron los remolcadores *España* con el pailebot *Ancona*, el *Plata* con el buque *Bragt* y el *Tiburon* con el queche *Angelita* y mas tarde el *Cacique* y el *Enriqueta*, conduciendo éste á su bordo al señor capitan del Puerto, quien despues de permanecer un momento á nuestro costado é informarse de lo que sucedia regresó á Montevideo.

Mandé el *Solís* para que avisara al agente del *Kingsland* en esta ciudad el accidente ocurrido, y que regresaran el *Plata* y el *Tiburon* con las embarcaciones que traian á remolque por no ser necesarias allí, las que estaban ya cerca de nosotros.

A las 3 y 20 p. m. habiendo refrescado mucho el viento y estando el mar agitado, me mandó buscar el capitan del *Kingsland* para hacer un arreglo.

Nos embarcamos con el mayor Sosa, Borrazás y cuatro marineros en uno de los botes del *Huracán*, haciendo una travesía penosa hasta llegar al costado de babor del *Kingsland*, donde las rompientes nos ahogaban. Era imposible subir á bordo por ese motivo y por el mal estado de la escalera de mano.

Ofrecí desde el bote nuestros servicios al jefe de aquel vapor, explicándole la posicion en que se encontraba, testimoniada por los despojos de los naufragios que podía contemplar en su muy cercana vecindad. Me contestó que no sabía que hacer, que había ya agotado todos los esfuerzos á fin de zafar su buque, sin resultado alguno favorable, que habiendo tomado como medida de precaucion un práctico en la embocadura del estuario, no se explicaba su situacion actual, que á nadie conocía aquí y que deseaba comunicarse con el representante en el Rio de la Plata de los armadores. Al darme cuenta de su indecision le aconsejé que, antes de aceptar nuestros servicios, esperara noticias de sus agentes que no podían tardar en llegar, pues para ese efecto yo había mandado en la mañana á Montevideo nuestro vapor *Solís*, el que seguramente las traería. Aceptó mi consejo y á las 5 p. m. llegó el expresado *Solís* con una carta que le era dirijida, siendo inmediatamente despues de leída aceptada nuestra intervencion en el salvamento.

Procedimos á remolcarlo con el *Emperor*, *Solís* y *Toro*, y como estos vapores golpeaban con sus calcañares en el suelo del banco, á causa de la mar de fondo, prolongaron todo cuanto fué posible la distancia con sus propios calabrotes de acero.

Durante toda la noche sostuvieron al *Kingsland*, habiendo el viento y el mar arreciado tanto que el *Emperor* que fondeó, mientras enmendaba su amarra, se le reventó la cadena y perdió su ancla de estribor. El *Solís* rompió en la madrugada su remolque; sin embargo, consiguieron sostener al trasatlántico que estaba atravesado, sin que la impetuosa corriente y mar gruesa lo internaran más sobre el escollo, pues estando del todo vacío, se hubiera perdido irremediablemente.

A las 5 a. m. del dia 20 se procedió á tirarlo con los vapores *Huracán, Emperor, Solís* y *Toro*, dando la fuerza necesaria á sus máquinas, mientras el *Cacique* que despues siguió á los demás vapores, atracó de proa del costado de babor del *Kingsland* al pailebot *Ancona* para que cargara una ancla grande y la cadena suficiente, la que se fondeó con direccion al Este; esta operacion concluyó á las 8 y 40 a. m.

Como la baja mar era cada vez mayor arrastrábamos el buque pulgada por pulgada, consiguiendo á la 1 p. m. ponerle la proa al Este, hasta que á las 3 y 45 se pudo zafar de su encalladura.

Fueron 22 horas de trabajo incesante con remolcadores de gran potencia las que han obtenido tan feliz resultado.

El *Kingsland* sufrió de tal modo durante la noche del 19 al 20 que nuestro capitan Funigzza asegura, que los golpes que daba contra el banco eran tales, que no los dejaban permanecer parados sobre cubierta, y que á pesar de la gran altura que tenía aquél sobre la superficie del mar, las rompientes lo cruzaban por sobre los bordes; los tripulantes estaban tan alarmados que lo querían abandonar, y así lo hubieran hecho si ayer no consiguiéramos salvarlo.

Contra la resolución tomada hace algun tiempo de no presentar declaraciones extensas ante la Comandancia de Marina, para los casos de salvamento á que asistiere, por no hacer uso de ellas en forma alguna, quebranto hoy ese propósito por haber leido á mi regreso de la expedición en algunos periódicos, que la salvación del buque era fácil, que todo dependia de la creciente, etc. etc., y como es facil es escribirlo en tierra firme no estando en el Banco Inglés, he querido por eso abundar en detalles, todos los cuales puedo justificar. El buque se salvó reinando una gran bajante, mucha marejada y recio viento del Este.

Se salvó por el material poderoso que allí utilizamos bajo mis órdenes.

Es cuanto tiene que declarar y la firma conmigo.—*Antonio D. Lussich*.—El jefe de punto, *Serafin Fuzzio*.

ANTONIO MACEO

Según un telegrama de la Agencia Havas inserto en la seccion respectiva, parece que se confirma el rumor de la muerte de este jefe revolucionario cubano.

LA PATRIE

La Sociedad francesa de Socorros Mútuos "La Patrie" ha elegido anoche su Consejo de Administracion para el ejercicio 1896 en esta forma: Presidente: señor don H. Calvayrac; vice-presidente, señor don Volny Labaure; secretario, señor G. Verdeau y tesorero, señor Pedro Irabuei.

CONDORES Y LIBRAS

A consecuencia del desigual peso (dice un colega) que se nota en los cóndores de acuñacion antigua y del extraordinario desgaste metálico que tienen algunas piezas de esa misma moneda, varios bancos de esta capital han empezado á rechazarlas, recibiendo solo los cóndores de nueva acuñacion.

Las precauciones que los establecimientos bancarios toman respecto á la libra esterlina son de otro carácter como se va á ver.

Sabido es que se han hecho distintas emisiones de moneda de imitacion, semejante en su peso y particularidades exteriores generales á la libra inglesa, algunas de las cuales han alcanzado el máximum posible de perfeccion artística.

Esas pseudo libras esterlinas se han repartido con profusion en Montevideo por mano de los vendedores ambulantes de baratijas.

Resulta ahora que algunas piezas han aparecido en las oficinas de los bancos, llevadas allí de contrabando entre el cúmulo de moneditas de buena ley que contienen las bolsas donde generalmente se guarda el oro inglés.

Esto ha hecho abrir el ojo á los empleados contadores de las instituciones de crédito.

La crisis por lo visto da para todo género de habilidades.

ENRIQUE ARRAGA VIDAL

Nos consta que se hacen trabajos para que el señor Enrique Arraga Vidal, secretario honorario de la Legacion Oriental en España, sea nombrado secretario efectivo.

Dicho ascenso cuenta con el apoyo del doctor Juan Zorrilla de San Martin.

NOTAS SOCIALES

Continúan los ensayos de la opereta *Il Piccolo Haydn* que un grupo de niños representará en Solís brevemente, bajo la direccion de los profesores Logheder y Copetti.

Ayer se efectuó el primer ensayo de conjunto, portándose los artistas minúsculos de una manera irreprochable y cantando como consumados cantantes.

La opereta de Sotfredini es bellísima y producirá gran efecto.

Auguramos el mas completo éxito á la Compañía Infantil.

Los trajes que se lucirán en las representaciones son lujosísimos y vistosos.

—Circula la siguiente invitacion:

"Rosa C. de Garet, participa á usted el enlace de su hijo Alberto con la señorita Mercedes S. Hernandez, que tendrá lugar hoy 22 de Febrero á las 2 p. m.

"Juana H. de Astengo, participa á usted el enlace de la señorita Mercedes S. Hernandez con el señor Alberto Garet, que tendrá lugar el 22 de Febrero á las 2 p. m.—S/c. Durazno 170.—Montevideo, Febrero de 1896."

La nueva pareja partirá hoy mismo para la vecina orilla.

—Esta noche tiene lugar en Canelones el enlace de la interesante señorita Cármen Sanchez con el comandante don Cárlos Castelar. Se verificará con tal motivo una fiesta íntima en casa de los padres de la novia.

Numerosas personas emparentadas con la gentil desposada irán de Montevideo para asistir al casamiento.

Que una dicha perfecta é inalterable sonría á la nueva pareja.

—Despues de las noticias sobre nuevos hogares tenemos la desagradable de uno que se deshace prematuramente. Nos referimos al fallecimiento de la jóven señora Mercedes Martinez esposa del señor Lemoine, hija del general Simon Martinez, apreciada por las bellas prendas que la adornaban, por su bondad y virtudes.

El entierro tendrá lugar hoy á las 5 p. m.

—Se encuentran enfermos el doctor Sienra Carranza, la señora Tornquist de Hoffman y el señor Rodolfo Brown, á quienes deseamos pronto restablecimiento.

Ya está restablecida del accidente que sufrió durante la ceremonia realizada en la Catedral el 20 del corriente la señora Agapita Flores de Solsona.

—Han venido de Buenos Aires por algunos dias el teniente coronel argentino don Guillermo Crais jefe del 1.º de guardias nacionales, y los doctores Pedro Palacios y Pedro Aravarria juez de comercio de la capital federal.

—En el *La Plata* partirá para Europa don Augusto Vialade de la firma Solá Vialade y Ca., por asuntos comerciales.

—Los miembros del Club Ciclista Uruguayo están esta tarde de banquete festejando el 2.º aniversario de la fundacion del Club.

—Poco numerosa fué la concurrencia que asistió anoche al concierto celebrado en La Lira á beneficio del profesor de violin señor Rosselot. El programa fué bien desempeñado y muy aplaudidos los ejecutantes.

A PEDRADAS

Un vecino del Durazno que encuéntrase en Montevideo por sus asuntos particulares nos refiere un rasgo bastante curioso de los procederes de aquel jefe político con los penados.

Dice que casi todas las mañanas se va á inspeccionar los trabajos que están á cargo de aquéllos y que en esa tarea lleva constantemente los bolsillos llenos de piedras.

¿Alguno de los penados da señales de pereza ó no pone el suficiente ahinco en su tarea? Pues ahí va una pedrada como vanguardia contundente del reproche que acto continuo suelta en términos enérgicos el jefe político.

El vecino del Durazno á que nos referimos no tiene interes en inventar cuentos de ninguna especie y ademas es persona seria cuya palabra merece fé.

Sin embargo, nos cuesta trabajo creer que el coronel don Zoilo Pereira practique un sistema muy en boga, sin duda, durante los tiempos druídicos, pero muy poco en armonia con las humanitarias costumbres modernas.

LA NEUTRALIDAD URUGUAYA

DEFENSA MARITIMA Y FLUVIAL

Mucho se ha dicho y escrito sobre la neutralidad uruguaya, en el caso desgraciado de un conflicto entre las repúblicas Argentina y Chile; pero es necesario confesar que poco ó nada han hecho nuestros vecinos para precaverse y apoyar su neutralidad.

Con la palabra ó la pluma todas las doctrinas son buenas, todas las políticas excelentes; pero en la práctica hace falta algo más. Esto es lo que ha estado sucediendo con la República del Uruguay.

El presidente Borda habló de neutralidad, el congreso recogió la palabra, y la prensa la lanzó á los cuatro vientos; pero todos se olvidaron de que un pais desarmado poco ó nada puede hacer para que lo respeten. "La neutralidad que no es armada, dijo Alberdi, no es neutralidad, porque su debilidad la subyuga el beligerante á quien estorba."

Llegada la guerra, Uruguay se encontraría amenazado por dos partes: la frontera terrestre y la marítima. La primera puede defenderse con el ejército; pero la segunda se hallaría completamente descubierta y á disposicion de cualquiera de las escuadras beligerantes que se atrevieran á ocuparla.

Teniendo en cuenta lo que decimos más arriba, el señor Francisco P. Miranda, teniente 1.º en la marina oriental, se ha consagrado á estudiar los medios de defensa marítima y fluvial de la República del Uruguay, publicando en un folleto de 60 páginas todo el resultado de sus observaciones.

El teniente Miranda hace notar el error en que algunos políticos de su país estaban al creer que con solo las fortalezas podrían defenderse las costas, y cree mas necesario subsanar esa equivocacion, cuanto que en ella cayeron algunos congresales y parte de la prensa. Por lo pronto, no cuentan nuestros vecinos con cañones de potencia tal á poner en jaque á una escuadra sud-americana; luego, tampoco existen por ahora las tales fortalezas. Este error tiene su base en que se ha creido que el calado de los grandes buques de combate les impediría penetrar en puertos orientales, pudiendo, por consiguiente, batirse desde tierra con grandes ventajas; pero un sencillo cálculo basta para demostrar lo contrario.

El buque de mayor calado de la armada argentina es el *Garibaldi* que tiene 5 metros 60 cm. de calado, y como aun es susceptible de ser reducido, quedaría en mejores condiciones de navegacion. El acorazado chileno de mayor porte, cala 6 m. 70. Como se ve, no es una gran dificultad el calado, y las costas orientales, á seguir ese criterio de fortalezas, quedarían á merced de cualquier escuadra regularmente importante.

El teniente Miranda, despues de estudiar la formacion de las escuadras europeas y la influencia de los pequeños buques en la reciente guerra chino-japonesa, propone como suficiente para la defensa de las costas uruguayas, la creacion de cinco ó seis divisiones compuestas de torpederos, avisos y un crucero, los que serian eficazmente auxiliados por las baterías de costa. Se podrian, además, fortificar algunas islas de posicion estratégica.

El trabajo del teniente Miranda revela grandes estudios sobre las diversas marinas de guerra y una constante preocupacion por colocar siempre alta la de la República Oriental. El gobierno uruguayo debería ocuparse de los estudios de ese oficial, que revela tener las aptitudes é inteligencia necesarias para ayudar á la mejor defensa de su patria.—(*El Tiempo* de Buenos Aires.)

ATMÓSFERA POLITICA

Puede darse como un hecho la renuncia del general Estévan, jefe de fronteras, y tambien la del coronel Clark, comandante del regimiento de caballería destacado en Rivera.

Entierro anarquista

Cubierto el féretro por la bandera negra y roja de la anarquía fueron conducidos ayer al Cementerio del Buceo los restos del anarquista Pedro Fernandez, cuya muerte fué ocasionada por la caida del carro que recorría las calles en Carnaval representando la derrota de la burguesía.

Unas ciento veinte personas formaban el cortejo fúnebre disputándose el honor de llevar el ataud que fué subido al carro fúnebre en la esquina de Andes y San José.

En la puerta del cementerio del Buceo un guardian prohibió la entrada mientras no llegara el permiso.

Como creyeran los anarquistas que había el propósito de llevar el cadaver á la capilla se indignaron é hicieron manifestaciones de profundo desagrado, llegando hasta decir que preferian tirar el cuerpo al agua antes que permitir su entrada á la capilla.

Felizmente el permiso llegó y pudo la comitiva pasar con el cuerpo, llevándolo al fondo del cementerio, donde se había abierto en tierra una fosa.

Antes de ser enterrado Fernandez hablaron los anarquistas Bermúdez, Marinoni y Golia. Allí se tronó contra la burguesía, contra los curas y contra la prostitucion de la Sociedad en todo el orbe.

Muchos de los asistentes lloraban. Al ser depositado el cadáver en la huesa los anarquistas le arrojaron puñados de tierra y hojas de acacia.

EL CORONEL LATORRE

(POR TELÉGRAFO)

Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.

El coronel Latorre manifestó esta mañana á algunos amigos orientales que no pensaba por ahora ir á Montevideo, apesar de habérsele ofrecido abrirle las puertas de la patria por otros conductos además del mensaje.

Parece que la opinion de la prensa de esa ha influido en su resolucion.

MENELIK

Un intrépido explorador de tierras africanas, muy estimado por sus trabajos geográficos, el señor Julio Borelli, al regresar recien de Abisinia, ha dado á una importante Revista los datos siguientes sobre el *négouss-negust* (rey de los reyes) de quien los últimos acontecimientos han hecho uno de los personajes más interesantes del momento.

El rey del Shoa, Menelik, es uno de los últimos descendientes de los antiguos *Atsés* (emperadores) de Etiopia. La genealogía lo presenta como último heredero de Menelek, hijo de Salomon y de la reina de Saba, *nigra sed formosa*, como reza en el "Cántico de los Cánticos."

Los reyes del Godjam y los que han reinado sobre el Tigré afirman tener el mismo ilustre y antiguo origen.

El Shoa data, como reino, del siglo XVI y Menelik es el noveno de sus reyes.

Muy jovencito aun, Menelik fué llevado del Shoa por Teodoros, rey del Tigré, "negouss-negeust" á la sazon. Teodoros habia conquistado definitivamente todo el Shoa, apoderándose de la capital (Ankobar), cuyos habitantes tomados con las armas en las manos, fueron amputados de la pierna derecha.

Ya grande, Menelik pudo huir de la corte de Teodoros y adueñarse de Ankobar, cuyo gobernador Ayto Bethsabé encerrado en una camisa barnizada con resina de pino fué quemado vivo.

Menelik parece andar ahora sobre los 55 años; de mediana estatura, algo fuerte, muy calvo, los rasgos de su fisonomia son duros y salientes; su rostro marcado de viruela se sombrea de un pelo escaso y canoso; la vivacidad y movilidad de sus ojos desconciertan hasta á sus íntimos, dejando á menudo brillar destellos de ira que el hombre sabe contener.

Su traje habitual es el de todos los abisinios ricos: por la cabeza el *ras masseria*, pañuelo fino de seda blanco atado en la nuca; el cuerpo va envuelto en el *djno* toga de algodon del país, cruzada por una ancha faja colorada; un pantalon abofellado y corto completa ese *indumentum* algo primitivo.

Menelik no usa mucho calzado, quedándose habitualmente con los piés desnudos, como la mayor parte de los abisinios que afectan el mas soberano desprecio para toda clase de sandalias y zapatos.

El negus conversa gustoso con las personas que lo rodean y aun con aquellas que lo visitan. Le gusta hacer hablar los europeos que soliciten el honor de presentarle sus homenajes; sus réplicas entonces son casi siempre muy atinadas y sus preguntas lo revelan sumamente inteligente.

Desgraciadamente,—y á pesar de lo que ha podido creerse despues del episodio de Makallé,—Menelik como la generalidad de los abisinios es poco accesible y nada propenso á la piedad. La idea de la generosidad es cosa desconocida de ese pueblo.

Menelik suele tener arrebatos de ira terribles; pero tiene tambien la calidad de saber dominarse casi siempre. Consta que, en una expedicion contra los Gallas, hizo cortar la mano derecha de todos los hombres de una poblacion rebelde, obligándolos despues cada año á llevar la cobrada(?) del pescuezo con una cadena. En otra ocasion, al contrario, se lo ha visto limitarse á hacer llevar á su rancho un europeo que había venido á injuriarlo y amenazar.

En Abisinia, todos los altos funcionarios administran la justicia. El tribunal se llama *wamber* (asiento) y el sitio elevado donde se coloca el que ha de fallar toma el nombre de *sanagnett*. La justicia se hace así casi siempre fuera de todo local y todos pueden presenciar los debates. El rey y los *ras* son los únicos que pueden decretar la pena capital. Todo individuo que estime injusta la sentencia que lo condena puede acudir al rey.

Menelik se presta á menudo á hacer justicia, y sus fallos son casi siempre en extremo juiciosos. ¡Siendo nieto de Salomon!

Una antigua costumbre prohibe á los abisinios el uso del tabaco; los castigos son muy severos á ese respecto para los transgresores, pero Menelik no los aplica sino en muy contadas ocasiones. Sucedió un dia que un abisinio enemistado contra otro sujeto lo llevó al tribunal del rey acusándolo de haber fumado y tomado tabaco en polvo. El negus, descontento de esa delacion, preguntó al acusador si él mismo no usaba jamás tabaco. Este habiendo contestado negativamente, se le hizo prestar el juramento de estilo: *Menelik ymout* (por la muerte de Menelik) y el negus entonces lo hizo registrar, encontrándole en la faja que sirve de bolsillo á los abisinios una cantidad de tabaco. Sin mas trámite, el verdugo le cortó las narices.

Despues de actos así de justicia sumaria y cruel afortunadamente más contados ahora, el rey acostumbra manifestarse contrariado por haberse abandonado al primer arrebato de su ira. Uno de sus *tchmaniks* (pajes) había pegado un sablazo á otro de sus favoritos, el año próximo pasado. Furioso, el rey le hizo cortar la mano derecha en el acto. "Poco despues, dice el señor Borelli, la casualidad habiéndome llevado al palacio, Menelik manifestó en mi presencia el más vivo pesar por ese acto repentino, el cual sin embargo, en buena justicia abisinia, era perfectamente regular.

Ahora bien, concluye el explorador citado, si se considera en qué medio—la corte de Teodoros—Menelik ha vivido su primera juventud; si se lo vé despues llegando á ser el amo absoluto de un pais donde es preciso gobernar por el terror para mantenerse en el poder, ¿cómo podremos achacar el crímen á sus actos, á veces crueles, pero casi siempre en conformidad con las costumbres de su país?

SUCESOS DE RIVERA

MOVIMIENTO DE FUERZAS

TRASLACION DEL 4.º DE CABALLERIA AL DURAZNO

Recibimos de nuestro corresponsal en Rivera el siguiente despacho telegráfico dándonos cuenta de la órden de urgente traslacion al Durazno dada por el ministro de la Guerra al Regimiento 4.º de Caballería:

Rivera, Febrero 22.

A El Siglo.—Montevideo.

El Ministro general Diaz ha dado orden anoche al coronel Clark jefe del 4.º de caballería, para que apronte su regimiento á fin de ponerse en marcha pasado mañana para el Durazno.

Ignóranse las causas que motivan esta repentina determinacion.

Hay quien cree sin embargo que ya el ministro de la Guerra venía resuelto á efectuarla, debido segun parece á que el Superior Gobierno ha tomado en consideracion gestiones muy reservadas del coronel Pedragosa.

El señor ministro dió órden para que la banda del Regimiento como estaba dispuesto, no pasara á saludarlo al Hotel donde se hospeda.

Contadas son las visitas que ha recibido el general Diaz.

Esta mañana salió á caballo acompañado del coronel Clark y varios jefes de los que lo acompañan, recorriendo la línea fronteriza.

Ha causado mala impresion en el pueblo, la traslacion del regimiento, pues gozaba de simpatías generales.

Se dice que para la guardia de Cárcel vendrá un piquete de 40 hombres, de uno de los batallones de cazadores.—*El corresponsal*.

NATALICIO DE WASHINGTON

Con motivo de ser hoy aniversario del natalicio del 1er. presidente de los Estados Unidos de Norte América, los buques de guerra de esa nacionalidad *Lancaster* y *Newark* así como los mercantes de la misma bandera amanecieron empavesados.

Los nombrados buques hicieron salvas y celebran fiestas á bordo.

Obsequio al señor Lombardo

Ayer varios empleados de la empresa del Tramvia á la Union y Maroñas designados por los demas compañeros de trabajo de la misma, hicieron entrega al digno gerente de ella don Antonio Lombardo de un obsequio con que sus subalternos querian demostrarle una vez mas el aprecio que verdaderamente le protesan.

El obsequio consistia en una placa de oro, grabada con toda prolijidad y arte, representando un wagon con sus correspondientes caballos y varios pasajeros en su interior. Lleva la siguiente inscripcion: "Los empleados del Tram-via á la "Union y Maroñas á su digno gerente don Antonio Lombardo en prueba de aprecio.—Enero 1.º de 1896."

Una de las esquinas de la placa está doblada luciendo en ella una estrellita de diamantes.

Dicha placa se encontraba en un marco dorado, sobre un fondo de peluche granate y cubierta con un cristal.

El acto de la entrega del obsequio fué conmovedor. Hicieron uso de la palabra el antiguo empleado de la empresa, revisador don Feliciano Rodriguez, y el guarda Pedro Vilches, quienes pusieron en manos del señor Gerente la pequeña ofrenda.

El señor Lombardo muy emocionado y hasta con lágrimas en los ojos, agradeció el honor que se le hacía, reprochándoles el gasto en que se habian metido, pues todos eran empleados llenos de familias y con obligaciones.

Agregó que le bastaba saber con toda seguridad que eran empleados dignos y fieles cumplidores de su deber, lo cual lo llenaba de satisfaccion. Mas como el gasto estaba hecho aceptaba el obsequio. Concluyó aquel acto con una copa de champagne.

Los empleados no pudiendo todos personalmente concurrir en el momento de la entrega, habian dispuesto ir en corporacion á saludar al señor Lombardo en su casa-domicilio.

Anoche á las 12 p. m. salian de la Estacion del Cordon todos ellos en número de 220 para la casa del señor Lombardo, que vive un poco mas allá del Hospital Italiano.

Fueron recibidos por el señor Lombardo y su familia que les ofrecieron unas copas de cerveza, pasando un rato ameno, retirándose gratamente complacidos del recibimiento que se les hizo.

Varias noticias

ESTADO DEL TIEMPO—(Telégrafo Nacional:) Segun datos tomados á las 7 a. m., reinaba buen tiempo en Piedras, Canelones, Santa Lucía, San José, Florida, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú, San Máximo, Rivera, Cuchilla Negra, San Eugenio, Meneses, Cuaró, Santa Rosa, Nueva Helvecia, Rosario, Dolores, Soriano, Mercedes y Fray Bentos.

Nublado en Durazno, Cármen, Sarandí del Yí y Porongos.

En Fray Bentos amenaza lluvia.

HOSPITAL DE CARIDAD—En las últimas 24 horas entraron enfermos: civiles, 12; militares, 1; mujeres, 2; total: 15.—Orientales, 8; españoles, 4; italianos, 1; alemanes, 1; griegos, 1: total: 15.

Salieron de alta: civiles, 4; militares, 2; total: 6.—Orientales, 4; argentinos, 1; españoles, 1; total: 6.

Fallecieron: civiles, 1.

No hubo heridos.

Existencia de enfermos hoy 22: civiles, 278; militares, 23; mujeres, 106; total: 407.

EL CORONEL MELO—Anteayer falleció repentinamente en Guadalupe (Canelones) el coronel Melo.

CAUSA MILITAR—El línes veinticuatro del corriente, ante el Consejo de Guerra Permanente se verá en audiencia pública el proceso criminal seguido al soldado Juan Sosa, perteneciente al batallon 3.º de Cazadores.

El señor Fiscal General Militar pide para el encausado la pena de 20 años de prision.

Defiende á Juan Sosa el señor coronel don Tomas Gomensoro y Villegas.

LABORATORIO MUNICIPAL DE QUÍMICA—Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.

Temperatura atmosférica, 20°3.

Id del agua, 23°0.

Color (Colorímetro de Crookes, Odling & Tidy), 56 b, 20 a.

Materias orgánicas por litro, expresadas en O, milígramos 3.68.

Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, 21 de Febrero de 1896.—*Cárlos Regúnaga.*

LONDRES, 22 (1 p. m.)—Al Centro Comercial.—La Deuda Consolidada cotízase á 49.75 por ciento.

LONDRES, 22 (2.45 p. m.)—Al Centro Comercial.—La Deuda Consolidada cotízase á 50 por ciento.

BUENOS AIRES, 22 (2 p. m.)—Oro abrió al contado, 308.
Mas alto, al contado, 308.
Mas bajo, al contado, 305.
Cerró, al contado, 306.
Salen *Eolo* y *Montevideo*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 21

Por Via Fluvial

6.084 cueros vacunos, 202 atados id lanares, 20 id cerda, 815 id trigo, 303 id maiz, 270 fardos pasto.

Por Estacion Central

299 bolsas lana, 8 cueros vacunos secos, 97 id salados, 47 id becerros, 8 atados id nonatos, 765 id lanares secos, 3.243 bolsas trigo, 650 id maiz, 50 id [illegible], 10 id papas, 38 id granza, 20 id cebada, 92 id porotos, 10 fardos tabaco.

Por Estacion Bella Vista

4.068 bolsas maiz, 500 id trigo 5 id porotos, [illegible] fardos alfalfa, 112 cueros vacunos salados, 23 atados cueros lanares, 5 id id becerros.

LANA

Del Yi: 30 bolsas y 1 resto por R. Mauriño á [illegible] lez é hijos, 36 id por B. Romeno á P. Ferres.

De Molles: 53 bolsas por Bordaverry á S. Bordaverry.

De Mansavillagra: 40 bolsas por Z. y Salavarría á Grela y C.ª

De Nico Perez, 17 y 1/2 bolsas por C. y Etchandy á O. Nuñez. 6 y 1/2 bolsas por J. Vazquez á L. Salgado y C.ª 450 bolsas por A. Rey Trouzar á S. y B. Balparda.

De Minas: 20 bolsas por A. Lamas á Galan Cirio y C.ª 40 id por L. Oliveri á Rubio Estapé y Masanés.

De San José: 4 bolsas por M. Ongay Hnos. á San Martin.

TRIGO

Por Estacion Central

Mariné 298 bolsas, Alvarez 75 id Gianelli y C.ª 286 id, Hérnida 40 id, Iturbide 107 id, Inda 100 id, Cabelli 50 id Sesane é h. 135, id Peñagaricano 14 id, Decia 32 id E. Peirano 64 id, Sanguinetti 120 id Ponce 520 id Bonilla 28 id, J. Garcia 550 id, Monasterolo 500 id, Duce 324 id.

Por Estacion Bella Vista

J. Garcia 500 bolsas.

MAIZ

Por Estacion Central

[illegible] 260 bolsas, Patron y Ca. 80 id, Seoane é hijos [illegible], Peñagaricano 70 id, Achar 32 id, Lopez y C.ª 32 [illegible] 32 id, Storace Hnos. 100 id.

Por Estacion Bella Vista

[illegible] 00 bolsas, Reyes 526 id, L. y Longaron 325 id [illegible] id, Mariné 412 id, Peñagaricano 504 id, Alva- [illegible] Seoane 240 id, C. y Varela 93 id, Gianazzo [illegible]

OTROS PRODUCTOS

[illegible]

Entradas de Ultramar

Dia 20

[illegible] vapor inglés *Orissa*, á Wilson.

Entradas de los rios y cabotaje

Dia 20

[illegible] Aires, vapor nacional *Vénus*, á Christophersen.
[illegible] Aires, vapor argentino *Golondrina*, á Vidal.

Correos

VIA FLUVIAL Y MARÍTIMA

[illegible]

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Revolucion cubana

HABANA, 21—El primer resultado del plan del general Weyler de persecucion á los revolucionarios de esta provincia se ha obtenido hoy con el combate sangriento de San Nicolás, donde segun parece rindió la vida el cabecilla Antonio Maceo.

Siguiendo el órden de marcha que habian emprendido las columnas de Máximo Gomez, Maceo y [illegible] el primero y último pasaron hácia la [illegible] por la provincia de Matanzas despues [illegible] Gomez hubo incendiado una parte del pueblo [illegible] situado á 55 kilómetros de la capital.

Antonio Maceo que mandaba la columna de [illegible] llegó á Jaruco sin ser aun alcanzado [illegible] ninguna de las fuerzas enviadas detrás de [illegible] se dirigió de allí á Catalina pueblo del partido de Guines situado á 52 kilómetros de esta [illegible] y á 81 de la Habana.

[illegible] Maceo y su gente por las calles de Ga- [illegible] y ordenó que se prendiera fuego á las casas de ciertas personas hostiles á la revolucion.

MADRID, 21—Los partes oficiales de la Habana y los telegramas para los diarios traen la noticia de un combate en San Nicolás en que los revolucionarios han sido derrotados con 200 bajas.

Otra noticia de mayor importancia que los diarios han recibido pero no el gobierno, es la muerte de Antonio Maceo en el citado combate. A pesar de la seguridad que los corresponsales dan, no se presta todavía interés ó crédito á esa noticia, porque el general Weyler no la ha comunicado al gobierno.

Se espera con ansiedad la palabra del capitan general de Cuba á este respecto y se hacen varios comentarios sobre la pérdida moral y material que sería para la revolucion, la muerte de Maceo.

(VÍA GALVESTON)

MADRID, 21—Un telegrama de la Habana comunica que el general Aldecoa derrotó á los insurrectos al mando de Maximo Gomez.

Los revolucionarios sufrieron grandes pérdidas y lucharon valientemente.

Corre la voz que Máximo Gomez ha muerto en el combate, pero la noticia no encuentra crédito.

Agrega que Antonio Maceo con 4000 hombres á caballo se separó el martes de las fuerzas de Gomez en el ingenio Santa Amelia y se dirige hacia la provincia de Matanzas.

LA HABANA, 21—Anoche corrió la voz que Antonio Maceo ha muerto en el combate que tuvo lugar ayer entre San Nicolas y Catalinas.

La columna que lo derrotó iba mandada por el coronel Hernandez. Asegúrase que van comenzando las demostraciones de los insurrectos de esta ciudad á favor de la revolucion.

Anoche decíase que cerca de la fábrica de cigarros el Aguila de Oro ha sido descubierta una máquina infernal, la que pudo ser recogida antes que hiciera explosion.

Las autoridades arrestaron al alcalde de Manasua y su hermano que se habian pasado á los insurrectos. Serán juzgados como traidores de la patria.

Política francesa

PARIS, 21—La misma afluencia de gente que hubo ayer en la cámara de diputados ó mayor si cabe, se vió hoy en la barra y en los alrededores del senado, donde segun los anuncios anteriores, debía discutirse la proposicion de un nuevo voto de censura al ministerio.

Si ayer no se temía por el órden público hoy se notaba cierta inquietud en la autoridad policial.

Los grupos compactos situados en las afueras del Luxemburgo, eran el centro de comentarios en general hostiles á la alta cámara.

Fuertes columnas de policía vigilaban los movimientos de esa gente.

La guardia del senado había sido doblada, y el gobernador militar de Paris tenía dispuesto un respetable número de tropas que estuviese listo á las órdenes del presidente del senado.

M. Emile Loubet presidió la sesion.

[illegible]

... apesar de las censuras de los senadores mientras que conserven el favor de la mayoría de la cámara jóven.

PARIS, 21—Despues de la sesion del Senado hubo esta tarde una reunion de senadores republicanos para discutir la conveniencia de que Mr. Demole presentara su interpelacion sobre el proceso de los ferrocarriles del Sur, retirada antes á instancias del presidente de la República.

Despues de un detenido debate resolvieron los senadores que no se presentara la interpelacion.

Con esto queda por lo menos aplazada la crísis política que ha agitado todo el país estos dias.

(VÍA GALVESTON)

PARIS, 21—Es opinion general que la crísis política ha aumentado despues del segundo voto de confianza en el gobierno aprobado ayer por los diputados.

Se cree que el senado persistirá en su actitud de oposicion al señor Bourgeois y los diputados están produciendo nuevos conflictos.

Los diarios declaran que el Senado cederá temiendo que de la revision de la Constitucion resulte la supresion de ese cuerpo.

Los órganos conservadores dicen que esta victoria del gobierno pone en tela de juicio toda la Constitucion.

(VÍA GALVESTON)

Asunto grave

WASHINGTON, 21—En los Estados-Unidos hay gran agitacion en vista de la posibilidad que una guerra con España podria estallar si el Senado aprobara la mocion presentada en la sesion de ayer por el senador Morgan que pide el reconocimiento de la beligerancia de Cuba.

En el discurso Morgan lanzó palabras que causaron asombro en los demas senadores y en la opinion pública.

Ninguno de los principales miembros de la Comision ha dado importancia á estas declaraciones.

La discusion duró dos horas versando sobre las obligaciones del gobierno norte-americano, visto el deplorable estado de los sucesos de Cuba.

Ante el poco éxito que tenian sus indicaciones, respecto de que la guerra era inminente,

[illegible]

Fiel con su delicadesa,
Perdido por su bondad.

IV

Al fin, coronel Montero,
Perdido por su bondá
Jamás lo han de criticar
Porque era un buen caballero.
Biba el coronel Montero
Leal amigo demostrado
Que hoy de este pueblo alejado
Se retira desidido
Jefe fiel en su partido
Leal amigo colorado.

N.º 1500 — *Un minuano.*

[illegible]

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Antonio Bonomi á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 1.º de 1896.—*Juan José Peyrallo,* actuario. 315-mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Respeiro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 30 de 1896.—*Antenor R. Pereira,* escribano público. 316-mzo.3

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Anselmo Miquel Escofet, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Febrero 21 de 1896.—*Justo P. Linares,* escribano público. 632-mz.4

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Julio Araucho para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le han iniciado los señores Galli y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 15 de 1896.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 494-mz.16

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don Luis Villar, para que dentro del término de noventa dias se presente ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha promovido don Américo Carasale, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 11 de 1896—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 476-mz.15

Por disposicion del doctor don Pedro E. Garzon, juez L. de Comercio de 2.º turno, conociendo por licencia concedida al doctor Saráchaga, hago saber: Que, prévios los requisitos legales, ha sido autorizado don Pedro Baridon para ejercer la profesion de corredor y rematador en este departamento. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Febrero 1.º de 1896 —*José Gerardo Canosa,* escribano público. 311-fb.16

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que en los autos seguidos por don Antonio Chiarino contra los señores Peirano Hermanos sobre uso indebido de la marca para aceite denominada *Arbolito,* se ha dictado una resolucion cuya parte dispositiva dice así: "por estos fundamentos y atento además, lo que dispone el artículo quinto del decreto ley de fecha primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, y artículo cuatrocientos sesenta y seis del Código de Procedimientos Civil, definitivamente juzgando fallo:—Primero: Que debo declarar y declaro que la marca usada por los señores Peirano Hermanos y Compañia en los envases del aceite de olivo que introducen, se presta facilmente á confusiones con la marca registrada en la oficina respectiva, bajo el número ciento sesenta y ocho por los demandantes. —Segundo: Que en consecuencia debo prohibir á los demandados señores Peirano Hermanos y Compañia el uso de la expresada marca, debiendo comunicarse oportunamente á quien corresponda esta resolucion para que surta sus efectos.—Tercero: Que las costas del juicio son de cargo de los demandados;—Y ejecutoriada que sea esta sentencia, archívese el expediente.—*Juan A. Saráchaga*"—Y á los efectos que haya lugar se hace esta publicacion, previniéndose que vencido el término de 8 dias en esta ciudad y 20 para los departamentos de campaña, se impartirán las órdenes del caso para que la policía proceda á decomisar el aceite que se encuentra en venta con las marcas Arbolito de los señores Peyrano Hnos.—Montevideo, Febrero 10 de 1896.—*José Gerardo Canosa,* escribano público. 425-mz.6

De mandato del señor juez L. de Impedimentos doctor don Francisco M. Castro, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Claudio V. Starico, para la reunion que tendrá lugar el dia 15 de Marzo próximo á las dos de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y llenar los demás cometidos de la primer junta de acreedores.—Montevideo, Febrero 20 de 1896.—*José Gerarño Canosa,* escribano público. 524-mz.15

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez L. Departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion intestada de don José Maria Aguirre; y se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Febrero 6 de 1896.—*José Durañona y Vidal,* escribano público. 500-mz.19

Por disposicion del señor juez letrado departamental de Rio Negro, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion intestada de don Ricardo Jewison, y se cita, llama y emplaza á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de sesenta dias se presente ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Independencia, Febrero 8 de 1896.—*José Durañona y Vidal,* escribano público. 499-mz.19

Juzgado Militar de Instruccion

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar desde la fecha, al subteniente de infantería don Adrian Callorda, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Paysandú número 242, á deducir los derechos que le puedan asistir, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. —Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia,* capitan-secretario. 4464-mz.23

Por disposicion del señor juez Militar de Instruccion, coronel graduado don Juan M. Villar, cito, llamo y emplazo por el término de noventa dias, á contar de la fecha, al teniente 2.º de infantería don Rafael A. Pons, para que se presente ante este Juzgado, sito en la calle Paysandú núm. 242, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Diciembre 24 de 1895.—*Antonio Simone Garcia,* capitan-secretario. 4465-mz.23

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invencion, marcas de fábrica y comercio

Esta oficina debidamente autorizada, y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Juan Pedro Barbé, comerciante, domiciliado en la ciudad de San José de Mayo (R. O. del U.), calle Colon núm. 65, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica que usa para los siguientes artículos: cigarros, cigarrillos y tabacos y cuya marca consiste principalmente en la designacion "La Principal".
Montevideo, 21 de Febrero de 1896.
Juan Chacon, Encargado del Despacho.
528-fb.25

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:
Que el señor don Luis A. Areta, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 132, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica que usa para los siguientes artículos: cigarros, cigarrillos y tabacos, y cuya marca consiste principalmente en la designacion La Victoriasa.
Montevideo, Febrero 21 de 1896.
529-fb.26 *Juan Chacon,* E. del D.

Asilo de Expósitos y Huérfanos

A los interesados

La Comision N. de Caridad y Beneficencia Pública, con aprobacion superior ha dictado la siguiente resolucion:
1.º La devolucion de los niños abandonados en el torno solo podrá exigirse durante un año, á contar desde su exposicion.
2.º Quien solicite esa devolucion deberá presentar y entregar en Secretaría la señal á que corresponda la que haya traido el expósito.
3.º Comenzará á regir esta disposicion para los niños que entren por el torno desde el primero de Febrero del corriente año de 1896.
327-mz.1.º-ed.mna. *La Comision Delegada.*

Direccion G. de Impuestos Directos

Direccion General de Impuestos Directos—Montevideo, Febrero 8 de 1896—Siendo conveniente anticipar el conocimiento de los envases que han de autorizarse para la venta de cigarros y tabacos, á la vez de prescribir algunas medidas sobre puntos de aplicacion del impuesto creado por la ley de 11 de Enero último, esta Direccion en uso de la facultad que le acuerda el artículo 29 reglamentario de la misma Ley, resuelve:
Artículo 1.º Queda limitado á un kilógramo el mayor peso del paquete de tabaco para la venta.
Art. 2.º Los paquetes de cigarros de fabricacion nacional, no siendo de hoja habana, se ajustarán á los siguientes pesos, inclusive envase:
1 kilógramo, 500 gramos, 250 id, 50 id, 10 id.
El cigarro de hoja elaborado en el pais para venderse en detalle ó de á uno, no podrá exceder de esta medida:
Veintidos centímetros de largo y seis centímetros de circunferencia.
Art. 3.º Las cajetillas de cigarrillos deberán ser cerradas completamente y no podrán exceder el tamaño máximum de las siguientes medidas:
75 milímetros largo, 60 milímetros ancho y 21 milímetros de altura.
Cuando el cigarrillo se venda de á uno, no excederá de esta medida: 65 milímetros de largo y 35 milímetros de circunferencia.
Art. 4.º Los paquetes de tabacos no excederán las siguientes medidas, segun su peso:
Los de un kilo: 27 centímetros de largo, 16 centímetros de ancho y 6 1|2 centímetros de altura.
Los de 500 gramos: 21 centímetros de largo, 12 centímetros de ancho y 5 1|2 centímetros de altura.
Los de 250 gramos: 17 centímetros de largo, 9 centímetros de ancho y 5 centímetros de altura.
Los de 100 gramos: 12 1|2 centímetros de largo, 7 1|2 centímetros de ancho y 3 1|2 centímetros de altura.
Los de 50 gramos: 10 centímetros de largo, 6 centímetros de ancho y 3 centímetros de altura.
Art. 5.º Corresponde á los envases de cigarros y tabacos las siguientes estampillas de valor:
A la caja ó paquete de cigarros habanos ó fabricados en el pais con esa hoja, conteniendo cien cigarros, la estampilla de $ 1.
A la caja ó paquete de los mismos cigarros, conteniendo cincuenta cigarros, la estampilla de $ 0.50
A la caja ó paquete de 25 de los mismos cigarros la de $ 0.25.
El paquete ó caja de 10 cigarros, la de $ 0.10.
El paquete ó caja de 5 cigarros, la de $ 0.05.
A los cigarros, cuando se venda en detalle ó de á uno sin haber satisfecho el impuesto en su envase, la de $ 0.01.

CIGARROS DE HOJA NO HABANOS, FABRICADOS EN EL PAIS Ó DE PROCEDENCIA EXTRANJERA

Corresponde al paquete ó caja de dichos cigarros con peso de un kilo, la estampilla de $ 0.40.
Al paquete ó caja con peso de 500 gramos, la de $ 0.20.
Al paquete ó caja de 250 gramos, la de $ 0.10.
Al paquete ó caja de 50 gramos, la de $ 0.02.
Al paquete ó caja de 10 gramos, la de $ 0.01.
A los cigarros, si se vende en detalle ó de á uno, la de $ 0.002.

CORRESPONDE Á LAS CAJETILLAS DE CIGARRILLOS

A las que contengan 10 cigarrillos, la estampilla de $ 0.01.
A las que contengan mas de 10 hasta 20 cigarrillos, $ 0.02.
A los cigarrillos vendidos en detalle ó de á uno $ 0.001.

CORRESPONDE Á LOS PAQUETES DE TABACOS

Con peso de un kilo la estampilla de $ 0.40.
Con peso de 500 gramos la estampilla de id 0.20.
Id id id 250 id id id id id 0.10.
Id id id 100 id id id id id 0.04.
Id id id 50 id id id id id 0.02
Art. 6.º La planilla de tolerancias á que se refiere el art. 30 reglamentario de la Ley 11 de Enero último, queda establecida en esta forma:
Para el tabaco habano transformado en hebras, 10 °/₀.
Para la misma clase de tabacos empleados en cigarros 15 °/₀.
Para el tabaco de Bahia en folhas transformado en hebras ó picaduras: 16 °/₀.
Para el tabaco de Bahia en hojas empleado en cigarros: 21 °/₀.
Para la misma clase, despalillado, empleado en cigarrillos 26 °/₀.
Para el tabaco paraguayo, transformado en hebra ó picadura: 15 °/₀.
Para el mismo tabaco despalillado empleado en cigarros y cigarrillos: 25 °/₀.
Para el tabaco negro en cuerda, transformado en picadura ó en hebra ó empleado en cigarrillos; 15 °/₀.
Para el tabaco de Rio Grande y de otras clases: 20 °/₀.
Dichas tolerancias comprenden toda clase de mermas en el tabaco, por efecto de la elaboracion ú otro motivo.
Art. 7.º Las precedentes disposiciones obligarán desde el 10 de Marzo próximo.
15-pb. *Francisco Fernandez.*

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Sub-Receptoría de la seccion dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.
En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.
En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.
Montevideo, Febrero 1.º de 1896.
344-mz.3 *La Direccion.*

Capitanía General de Puertos

Montevideo, Febrero 12 de 1896.
Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno, con fecha 10 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del cúter nacional *Gallego,* por el de *Tabaré.*
465-mz.4 *Julio Muró.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para mudar la caldera del vapor nacional *Resguardo* por una de igual sistema á la que existe actualmente, así como para efectuar las reparaciones que sean necesarias.
El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina á disposicion de los interesados.
Las propuestas serán presentadas á esta Direccion en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, por el interesado ó quien lo represente, el dia 21 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente, ó de rechazarlas todas, si á su juicio no conviniesen.
Montevideo, Febrero 14 de 1896.
470-fb.24 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir, por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.
"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, prévia la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."
Se pide transcripcion á los diarios de campaña.
303-prm. *La Direccion.*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 13 del mes de Febrero del año 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Comesaña,** viudo de doña Rafaela Gastaldi, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 43 años, comercio, domiciliado en la calle Cerrito núm. 377, é hijo de don José Luis Comesaña, español, fallecido en España, ignora la fecha, y de doña Generosa Comesaña, española, de 76 años, casada en segundas nupcias, labores, domiciliada en la calle Andes núm. 119½; y doña **Hermógenes Comesaña,** nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 314, é hija de don Ramon Comesaña, español, fallecido en esta ciudad, ignora la fecha, y de doña Elvira Comesaña, española, de 45 años, casada en segundas nupcias, labores, reside en España.
En fé de lo cual intimo á las que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del E. Civil. 472-fb.25

En Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Martinez,** de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cuareim núm. 31, é hijo de don Manuel Martinez, español, de 53 años, viudo, jornalero, reside en España, y de doña Celestina Soto, española, fallecida en España, ignora la fecha; y doña **Cármen San Roman,** nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 25 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 20, é hija de don Manuel San Roman, español, de 55 años, casado en segundas nupcias, labrador, reside en España, y de doña Maria Gallego, española, fallecida en España el 21 de Marzo de 1886.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera,* oficial del E. Civil. 455-fb.23

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo, el dia sábado 15 del mes de Febrero del año 1896, á la una de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Aquilino Ramirez,** de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Bayona, provincia de Pontevedra, de profesion marino, domiciliado en la calle Washington número 48, hijo de don Juan Antonio Ramirez, finado, y de doña Antonia Bilar, de nacionalidad española, de 58 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Pilar Martinez,** de estado soltera, de 15 años de edad, de nacionalidad española, nacida en Castropol, provincia de Oviedo, labores de su sexo, domiciliada en la calle Washington número 48, hija de don Luciano Martinez, finado, y de doña Pilar Sanjurjo, de nacionalidad española, de 43 años de estado viuda, domiciliada en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la Oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 487-fb.27

En Montevideo y el dia sábado 15 del mes de Febrero del año de 1896, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Silva,** de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad español, nacido en Santiago, provincia de la Coruña, de profesion cigarrero, domiciliado en la calle Egido núm. 125, hijo de don José Silva, finado, y de doña Andrea Garcia, de nacionalidad española, de 46 años, viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Lucrecia Linares,** de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, departamento de Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 279, hija de don Enrique Linares y de doña Margarita Sosa, finados.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* juez de paz y oficial del Estado Civil. 456-fb.27

En Montevideo y el dia miércoles 19 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Mariano Insua,** de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad español, nacido en Barquiña, provincia de la Coruña, de profesion marinero, domiciliado en la calle Cerrito C; hijo de don Bartolomé Insua y de doña Rosalia Ferreira, finados; con doña **Polonia Juana Berga,** de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en la Union, departamento de Montevideo, de profesion costurera, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 89; hija de don Jaime Berga, de nacionalidad español, de 55 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Isabel Baza, de nacionalidad española, de 55 años, de estado casada, domiciliada en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil. 504-fb.28

En Montevideo y el dia viérnes 21 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Cárlos Maria Simone,** de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad italiano, nacido en Balbano, provincia de Salerno, de profesion peluquero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 172; hijo de don Tomás Simone, de nacionalidad italiano, de 52 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Luisa Simone, de nacionalidad italiana, de 48 años, casada, residen en Italia; con doña **Francisca Cetrulo,** de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 172; hija de don Alfonso Cetrulo, de nacionalidad italiano, de 46 años, de estado casado, de profesion barbero, y de doña Celestina Nisivocchia, de nacionalidad italiana, de 45 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil 536-mz.1

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Francisco Matos,** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Brecha núm. 19, de profesion empleado; hijo de don Francisco Matos, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Brecha número 19, de estado casado, de profesion carpintero, y de doña Rosa Fuentes, de estado casada, de nacionalidad española, de 46 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Maria de Pro,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, provincia del mismo nombre, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 192, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco de Pro, de estado casado, de nacionalidad español, de 76 años de edad, domiciliado en la calle Colon núm. 192, de profesion empleado, y de doña Antonia Calderon, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 192, de profesion labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa,* juez de Paz y oficial del Estado Civil. 419-fb.22

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 13 de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Juan Aguerre,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 30 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 217, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Juan Aguerre, fallecido, y de doña Maria St Bois, francesa, de 53 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yatay núm. 24; y doña **Rosa Ziccoli,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Sierra número 129, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Ziccoli, de 57 años de edad, comerciante, y de doña Rosa Punti, de 51 años de edad, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Sierra núm. 129.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicarlo en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil. 471-fb.25

En Montevideo, á 15 de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bove,** de estado viudo, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 160, de profesion zapatero; hijo legítimo de don José Bove y de doña Magdalena Parmichelli, fallecidos; y doña **Ana Yannicelli,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Cerreyo, provincia de Salerno, de 41 años de edad, domiciliada en la calle Ejido número 228, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Juan Yannicelli y de doña Josefa Viviani, fallecidos.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil. 507-fb.28

En Montevideo, á 15 de Febrero del año 1896 y á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vila,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 493, de profesion tapicero, hijo legítimo de don Francisco Vila, fallecido y de doña Catalina Giusso, italiana, de 40 años de edad, casada en segundas nupcias, labores de su sexo y domiciliada en la calle Yaguaron núm. 493; y doña **Elisa Marichal,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 301, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Marichal, de 47 años de edad, comerciante, y de doña Domingá Villagran, de 45 años de edad, labores de su sexo, orientales, casados y domiciliados calle Miguelete núm. 301.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del E. Civil. 506-fb.28

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 10 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cabello,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Miguelete núm. 159; hijo legítimo de don Antonio Cabello Giménez, de 59 años de edad, de nacionalidad española, de estado casado, de profesion cochero, domiciliado en España, y de doña Antonia Martin Gambero, de 52 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Carmen Calle Puila,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ronda, provincia de Málaga, domiciliada en la calle Paysandú núm. 269; hija legítima de don José Calle Blasque, finado, y de doña Josefa Puila Gimenez, de 65 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en la calle Paysandú núm. 269.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial del Estado Civil. 439-fb.22

En Montevideo y el dia 15 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Baranda,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, domiciliado en la calle Soriano núm. 115; hijo legítimo de don Juan Baranda, finado, y de doña Petra Ezquerra, finada; y doña **Catalina Joselina Tauzin,** de 31 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 128; hija legítima de don Francisco Tauzin, finado, y de doña Ana Chateignier, de 59 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial del Estado Civil. 488-fb.27

En Montevideo y el dia 19 del mes de Febrero del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Bedogni,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Reggio Emilia, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 159; hijo legítimo de don Cárlos Bedogni, finado, y de doña Ana Brini, finada; y doña **Leonilda Canossa,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 159; hija legítima de don Luciano Canossa, de 59 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion mecánico, domiciliado con la proyectante, y de doña Teresa Bozzano, de 46 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial del Estado Civil. 505-fb.28

En Montevideo y el dia 20 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 1|2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cabiló,** de 52 años de edad, de estado viudo de doña Rufina Santurio, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en el Ferrol, domiciliado en la calle Mercedes núm. 263, hijo legítimo de don José Cabiló, finado y de doña Josefa Perez, finada; y doña **Elina Lujan,** de 41 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 13, hija legítima de don Nemesio Lujan, finado y de doña Angela Lopez, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde,* oficial del E. Civil. 535-mz.1.º

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 16 del mes de Febrero del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gutierrez,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesion cochero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina núm. 72; hijo legítimo de don Juan Gutierrez y de doña Magdalena Sosa, ambos africanos, fallecidos; y doña **Rosa Aguilar,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Encina núm. 72; hija legítima de don José Antonio Aguilar, de nacionalidad africano, y de doña Agustina Lopez, de nacionalidad oriental, ambos fallecidos.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*R. Aprile,* oficial del Estado Civil. 510-fb.28

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 10 de Febrero de 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Magdalena,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Gianello núm. 24, de profesion zapatero; hijo de don Luis Magdalena, de nacionalidad español, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Gianello núm. 24, de profesion jornalero, y de doña Maria Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores; y doña **Isabel Varela,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 6 A, de profesion labores; hija de don Domingo Varela, finado, y de doña Manuela Laureiro, de estado viuda, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 6 A, de profesion labores.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello,* oficial de Estado Civil. 441-fb.22

En Montevideo, á 12 de Febrero del año 1896, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hermenegildo Gonella,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alesandria, de 23 años de edad, domiciliado en la calle de Yi número 267, de profesion empleado, hijo de don Francisco Gonella, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 68 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion agricultor, y de doña Ana Brigida, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 33, de profesion labores; y doña **Cayetana Expósito,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle de Marmarajá núm. 32, de profesion labores, hija de don Fernando Expósito, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle de Marmarajá núm. 52, de profesion comercio, y de doña Celestina Labadie, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 36 años de edad, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 32, de profesion labores.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en lo puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Francisco Garello,* oficial del E. Civil. 467-fb.21

En Montevideo, á 16 de Febrero del año 1896, y á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Filisberto Pino,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, de 20 años de edad, domiciliado en la calle de Lavalleja núm. 135, de profesion empleado, hijo de don Francisco Pino, de nacionalidad español, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion empleado y de doña Juana Medina, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en Buenos Aires, de profesion labores; y doña **Joselina Bentancor,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Islas Canarias, de 19 años de edad, domiciliada en la calle de Venezuela núm. 6, de profesion labores, hija de don Juan Bentancor, de nacionalidad español, de estado viudo, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 54, de profesion comercio y de doña Emilia Carrasco, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina y publicar en EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello,* oficial del Estado Civil. 503-fb.28

En Montevideo, á 15 de Febrero de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Gallo,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cuneo, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 19, de profesion empleado; hijo de don Cárlos Gallo, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 54 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion comercio, y de doña Teresa Fazzone, finada; y doña **Maria Vidal,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 30, de profesion labores; hija de don Bautista Vidal, finado, y de doña Clotilde Dorgan, finada.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello,* oficial del Estado Civil. 502-fb.28

En la Villa de la Union, á 20 de Febrero de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Arguinarena,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, de 43 años de edad, domiciliado en Montevideo en la calle Queguay núm. 281, de profesion comerciante; hijo del finado Francisco Arguinarena, fallecido en Navarra ignorando el dia, mes y año de su fallecimiento, de nacionalidad español, y de doña Maria Graciosa Echearte, de nacionalidad española, de estado viuda, de 77 años de edad, domiciliada en España, provincia de Navarra, ocupada en las labores propias de su sexo; y doña **Graciosa Arguinarena,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, de 25 años de edad, domiciliada en la calle de Agricultura núm. 56, ocupada en las labores propias de su sexo, hija del finado don Juan Pedro Arguinarena, fallecido en la provincia de Navarra el dia 12 de Mayo de 1890, de nacionalidad español, y de doña Josefa Arguinarena, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en España, provincia de Navarra, ocupada en las labores de su sexo.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cagoy,* oficial del Estado Civil. 539-mz.1

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los veinte dias del mes de Febrero del año 1896, á las 8 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Limite,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion carpintero, hijo legítimo de don Angel Limite, de nacionalidad italiano, fallecido en Montevideo en el año 1870, y de doña Tranquila Barbieri, de 45 años de edad, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la Union; y doña **Eusebia de Leon,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 18 años de edad, domiciliada en la villa de la Union calle Navarro núm. 9, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José de Leon, de nacionalidad oriental, de 70 años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Felipa Barrios, de 60 años de edad, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la villa de la Union.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil. 521-fb.29

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, á 12 de Febrero del año 1896, á las 6 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Tomás Pena,** de nacionalidad oriental, de edad 27 años, soltero, propietario, y domiciliado en el Cerrito de la Victoria sin., hijo de don Juan Maria Pena, español, y de doña Ambrosia Umpierez, oriental, ambos fallecidos; y la señorita **Maria Lorenzo,** de nacionalidad oriental, de edad 23 años, soltera, labores de su sexo, y domiciliada en el Cerrito de la Victoria sin., hija legítima de don Manuel Lorenzo, portugués, de 50 años, agricultor, y de doña Constancia Garcia, oriental, de 38 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en la casa de la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés,* oficial del Estado Civil. 489-fb.27

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 15 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lescoulié Lartigue,** de 30 años, francés, nacido en los Bajos Pirineos, soltero, comercio, domiciliado en la calle Lozano núm. 87; hijo de doña Ana Lescoulié Lartigue, fallecida en Montevideo el 13 de Agosto de 1895; y de doña **Blanca Beloso,** de 22 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Lozano núm. 87; hija de don José Beloso, viudo, español, de 48 años, domiciliado con la contrayente, empleado, y de doña Rosalia Sartú, española, fallecida en Montevideo el 30 de Agosto de 1889.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera,* oficial de E. Civil. 501-fb.28

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 20 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Salaberry,** de 27 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, comercio, domiciliado en la villa del Cerro sin., hijo de don Pedro Salaberry, viudo, francés, de 76 años, rentista, domiciliado con el contrayente y de doña Isabel Insperregui, francesa, finada; y doña **Maria Luisa Larrondo,** de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 168, hija de don Juan Larrondo, casado, francés, de 62 años, comercio y de doña Graciana Durruti, francesa, de 58 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera,* oficial del Estado Civil. 538-mz.1.º

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 20 del mes de Febrero del año de 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafin Caimi,** de 23 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, foguista, domiciliado en la calle San Cárlos núm. 45, hijo de don José Caimi, casado, italiano, de 60 años, comercio y de doña Angela Tagnola, italiana, de 57 años, labores, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Serafina Cabrera,** de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores, domiciliada en la calle Fraternidad sin. (Pantanoso), hija de don Cipriano Cabrera, español, de 52 años, carpintero y de doña Magdalena Rosa, española, de 50 años, labores, ambos domiciliados con la contrayente.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*La Bandera,* oficial del E. Civil. 537-mz.1.º

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año 1896, á las 4 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Ernesto Pedotti,** de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 37 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Yaro núm. 163; hijo de don Pablo Pedotti, de nacionalidad italiano, de 72 años, de estado viudo, de profesion carpintero, domiciliado en Italia, y de doña Rosario Todeschini, de nacionalidad italiana, fallecida, con doña **Ercilia Paulier,** de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Asamblea núm. 123; hija de don Cárlos Paulier, de nacionalidad francés, fallecido; y de doña Manuela Zamora, de nacionalidad oriental, fallecida.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del E. Civil. 499-fb.27

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 15 del mes de Febrero del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Amadeo Lanza,** de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 23 años, de profesion albañil, domiciliado en la calle Victoria núm. 57, hijo de don Benito Lanza, de nacionalidad italiano, de 56 años, de estado casado, domiciliado en Italia, y de doña Gerónima Charlo, de nacionalidad italiana, de 51 años, de estado casada, domiciliada en Italia; con doña **Enriqueta Barbieri,** de nacionalidad italiana, de 16 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Constituyente sin., hija de don Antonio Barbieri, de nacionalidad italiano, de 48 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en la calle Constituyente sin.; y de doña Felicia Razza, de nacionalidad italiana, de 41 años, de estado casada, domiciliada en la calle Constituyente sin.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. 509-fb.28

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 20 del mes de Febrero del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Juan Pacor,** de nacionalidad austriaco, de estado soltero, de 26 años, de profesion pintor, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 58; hijo de don José Pacor, de nacionalidad austriaco, de 56 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion albañil, domiciliado en la calle Juan Jackson núm. 58, y de doña Francisca Craus, de nacionalidad austriaca, fallecida; con doña **Rosa Torrado,** de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 118 A; hija de don José Torrado, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Asuncion Moresco, de nacionalidad italiana, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 118 A.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil. 634-mz.1

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucia y el dia 15 del mes de Febrero del año de 1896, á las 4 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ezequiel Grajales,** de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, de 22 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo de don Ezequiel Grajales, oriental, de 43 años, casado, jornalero, vecino de esta seccion, y de doña Gabriela Bravo, oriental, de 52 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en Melilla; y doña **Josefa Filippini,** de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 18 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija de don Pedro Filippini, italiano, de 48 años, casado, jornalero, y de doña Maria Bollasina, italiana, de 38 años, casada, labores de su sexo, ambos domiciliados en esta seccion.
En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramon Romero,* oficial del Estado Civil. 508-fb.28

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Febrero del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Castro,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 86, de profesion jornalero; hijo de doña Maria Castro, de nacionalidad española, de estado soltera, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Justicia núm. 86, de profesion labores; y doña **Maria Consuelo Vazquez,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 86, de profesion labores, hija de don José Vazquez, de nacionalidad español, de estado casado, de 36 años de edad, domiciliado en la calle Concordia núm. 86, de profesion jornalero, y de doña Josefa Mallos, de estado casada, de nacionalidad española, de 35 años de edad, domiciliada en la calle Concordia núm. 86, de profesion labores.
En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello,* oficial del Estado Civil. 442-fb.22